

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

19224 REAL DECRETO 1735/1980, de 11 de julio, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro «Madre María Rosa Molas», en Onda (Castellón).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Madre María Rosa Molas», en Onda (Castellón), con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicha ejecución supone la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en un Centro de ocho unidades de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por don Francisco Gaya Ramos, en su condición de Presidente de la Sociedad Cooperativa «Colegio Madre María Rosa Molas».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

19225 REAL DECRETO 1736/1980, de 11 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santo Tomás de Aquino», sito en Martorell (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santo Tomás de Aquino», sito en Martorell (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro de EGB de ocho unidades.

El expediente ha sido promovido por don Mario García Baeza, en su condición de titular del Colegio «Santo Tomás de Aquino».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

19226 REAL DECRETO 1737/1980, de 11 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escola Estel», en Molins de Rey (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escola Estel» en Molins de Rey (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de conseguir la clasificación definitiva para un Centro de ocho unidades de Educación General Básica y dos de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Luis Pons Pons, en su condición de Presidente de la Cooperativa «Escola Estel». Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

19227 REAL DECRETO 1738/1980, de 11 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «Possumus», sito en Vigo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro docente «Possumus», sito en Vigo (Pontevedra), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro obtenga la clasificación definitiva como Centro completo de ocho unidades de EGB.

El expediente ha sido promovido por don José Pérez Gallego, en su condición de titular del Centro «Possumus».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

19228 REAL DECRETO 1739/1980, de 11 de julio, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Vilavella», sito en Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de